



MEMORIA DE ACTIVIDADES RED IBEROAMERICANA DE PROTECCIÓN DE DATOS (RIPD)

EJERCICIO

2021

PRESENTACIÓN

Esta memoria recoge las actividades más relevantes de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD) y los retos que afronta, por un lado, para generar confianza en los ciudadanos ante los tratamientos que se realizan con sus datos personales y, por otro, para dar un soporte y orientaciones que garanticen que las transacciones económicas entre países se realizan de una forma segura y cumpliendo con la normativa. No se puede olvidar que en un mundo globalizado las transferencias internacionales de datos en un entorno que ofrezca garantía a los ciudadanos es también una garantía de prosperidad para las empresas de un país.

Han pasado muchos años, el próximo año se cumplen 20 años de existencia de la RIPD y se puede decir que se ha consolidado como el principal impulsor de los avances en las iniciativas y políticas adoptadas en la Región, son más de 350 millones de ciudadanos los que disponen de normas que garantizan el uso de sus datos personales y de autoridades competentes en la tutela de dichas garantías, ya que los países de la Región han avanzado significativamente en sus legislaciones así como en la creación de autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de este derecho.

La RIDP seguirá en esa línea para que todos los ciudadanos de la Región perciban y sientan la seguridad de que sus datos personales son tratados sin perjudicar sus derechos y libertades.

El año 2021, al igual que el 2020, ha sido intenso en actividades, pero las mismas han estado influenciadas por la pandemia “COVID” vivida en todo el mundo y de la que no han sido ajenos los países de la Red.

La pandemia y sus restricciones han provocado que todas las actividades realizadas hayan tenido que enfocarse desde una perspectiva on line, lo que no ha impedido que haya sido un año cargado de actuaciones importantes para avanzar en los retos que afronta cada año.

NOVEDADES IMPORTANTES

Aprobación de los Principios actualizados sobre la Privacidad y la Protección de Datos Personales

Uno de los hitos más importantes en 2021 ha sido la aprobación en noviembre de 2021 de los “Principios actualizados sobre la Privacidad y la Protección de Datos Personales” por la Asamblea Nacional de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y que fueron elaborados por el Comité Jurídico Interamericano (CJI).

El CJI es el órgano consultivo en asuntos jurídicos de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en su 98 período ordinario de sesiones celebrado el 9 de abril aprobó dichos Principios por unanimidad sustituyendo al documento anterior de 2015.

Con esta aprobación se da cumplimiento al mandato que la Asamblea General de la OEA, en 2018, confirió al CJI para iniciar la actualización de los Principios sobre la Protección de Datos Personales adoptados por el Comité en 2012, teniendo en cuenta la evolución de estos. El CJI llevó un proceso de consultas sobre temas puntuales que deberían fortalecerse, revisarse o adaptarse a la evolución tecnológica y normativa del tratamiento y la protección de los datos personales, para incorporar a sus trabajos recomendaciones de los Estados Miembros y de Entidades Internacionales con el objetivo de que el documento final reflejase las diferentes aproximaciones que sobre este tema coexisten en la Región.

Este proceso de consultas se realizó entre agosto de 2020 a febrero de 2021 con la participación de distintas entidades no solo Estados Miembros de la OEA, así participaron de forma activas entidades como la RIPD, la Comisión Interamericana de Mujeres y el Comité Internacional de la Cruz Roja y las perspectivas aportadas ha sido incorporadas al documento aprobado cuyos aportes enriquecieron el texto en el sentido de asegurar, entre otros, la inclusión de una perspectiva de género, ofrecer un mejor marco para la protección de los

grupos en situación de vulnerabilidad social y económica, e identificar lineamientos clave para facilitar el desarrollo de las actividades de asistencia humanitaria que requieran el tratamiento de datos personales.

El CGI reconoce la importancia de promover el desarrollo y la armonización jurídica en la Región en este tema, así como la transparencia en el tratamiento de los datos personales por parte de aplicaciones digitales y páginas web, la rendición de cuentas por parte de responsables y encargados de los datos personales, la seguridad de los datos y en especial de los sensibles, la agilización del comercio electrónico nacional e internacional con el respeto a la privacidad y el empoderamiento de los ciudadanos respecto del tratamiento de sus datos personales.

El documento está dividido en dos secciones, una contiene los principios actualizados y la segunda incluye anotaciones detalladas sobre cada uno de esos principios y recomendaciones específicas para su implementación.

La RIPD observa que esta iniciativa representa un aporte de la OEA en el escenario internacional de la protección de datos y destaca, como novedades más significativas, la ampliación del alcance de los principios existentes y el aumento del número de principios, que pasan de once a trece, incluyendo en este último a las autoridades de protección de datos.

Otro avance para destacar es la incorporación, por primera vez en estos principios, de una perspectiva transversal de género y derechos humanos en su interpretación. Se recomienda expresamente establecer salvaguardias especiales en casos de tratamiento de datos sensibles que suponen un alto riesgo, como es el caso de la usurpación de identidad, la vulneración de la intimidad sexual o la violencia de género digital, además se recalca que los principios son de aplicación neutra frente al tratamiento de datos independientemente de la tecnología empleada, ya sea presente o futura, de forma que no resulten obsoletos como consecuencia de los rápidos cambios tecnológicos.

El CJI también aprobó una resolución extendiendo su respaldo a los Principios de la Haya, que establecen los principios generales sobre la elección del derecho aplicable a los contratos

comerciales Internacionales y afirman el principio de autonomía de las partes con determinadas excepciones. La resolución aprobada también recomienda a las autoridades competentes el uso de los Principios de la Haya como modelo para la adopción de instrumentos nacionales, regionales e internacionales y para interpretar, complementar y elaborar normas de derecho internacional privado.

Los Principios Actualizados sobre la Privacidad y la Protección de Datos Personales, como instrumento de *soft-law* interamericano tienen por objetivo servir a los Estados miembros como punto de referencia para el fortalecimiento de sus respectivos marcos jurídicos en la materia, y orientar el desarrollo colectivo de la región hacia una protección armónica y efectiva de los datos personales.

Representación Iberoamericana en las actividades de la Asamblea Global de Privacidad (GPA)

Otro hito que permite confirmar el protagonismo, iniciado en 2019 de los estándares iberoamericanos, es la representación iberoamericana en las actividades de la GPA así como de la posición que, año tras año, va adquiriendo la RIPD y que se ha materializado en octubre de 2021, cuando el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos de México (INAI) asume la presidencia para 2021-2023. Dicha Asamblea se configura como el foro más importante a nivel global en protección de datos al reunir a más de 140 autoridades de protección de datos personales y privacidad de más de 80 países.

La Comisionada Presidente del INAI, tras recibir su nombramiento, señaló que su objetivo es hacer frente a los desafíos globales en materia de privacidad y protección de datos personales, pues estos avanzan de manera integrada y paralela, por lo que es necesario conformar un frente unido capaz de proteger a los ciudadanos.

También, anunció que se fortalecerán los lazos de cooperación entre ambos organismos para emprender proyectos conjuntos que contribuyan a garantizar el derecho a la protección de datos personales y la privacidad en la región.

XIX ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE PROTECCIÓN DE DATOS. MÉXICO

El 22 de octubre se celebró el XIX Encuentro de la Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales (RIPD), el evento fue organizado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de México (INAI). Un año más, y debido a las restricciones de la pandemia COVID19, se ha tenido que realizar en formato *on-line* y sesión cerrada, a pesar de que inicialmente se había previsto realizar algunas actividades de forma presencial. En todo caso, hay que felicitar a los organizadores por el esfuerzo realizado, por la extraordinaria organización y por los resultados obtenidos.

El Encuentro se reúne anualmente de forma presencial en el país anfitrión, a excepción de los dos últimos años que ha tenido que realizarse en formato *on-line*, con la asistencia tanto de los Miembros como de los Observadores de la RIPD, además solían asistir representantes del sector privado empresarial y profesional, también del ámbito académico, expertos y especialistas en privacidad tanto de Iberoamérica como de Estados Unidos, Canadá y Europa, en 2019 se incorporaron a sus actividades miembros de organizaciones y entidades sociales a través del Foro de la Sociedad Civil. En esta edición únicamente han participado los 12 Miembros de la RIPD.

El Encuentro se inició con los mensajes del Presidente de la RIPD y Superintendente de Industria y Comercio de Colombia y la Comisionada Presidente del INAI.

El Presidente presentó un informe de las actividades realizadas desde el 1 de enero de 2021, fecha en que asumió la presidencia de la Red. En su discurso, entre otras acciones, destacó la emisión de las recomendaciones para el tratamiento de datos personales mediante servicios

de computación en la nube y la guía para el tratamiento de datos personales sobre la salud en tiempo de pandemia.

En su discurso de apertura del Encuentro, la Comisionada puso de manifiesto la importancia de promover en el mundo entero el equilibrio entre el aprovechamiento de las bondades que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación y su regulación efectiva para asegurar la protección de los derechos de las personas.

En esa línea, propuso a los integrantes de la Red unir esfuerzos y trabajar conjuntamente en el desarrollo de una cultura de la privacidad en la región, así como desarrollar marcos normativos en materia de protección de datos y construir esquemas que se traduzcan en fortalecer los derechos humanos. El Encuentro se configura como una oportunidad de analizar temas de vanguardia y entablar un diálogo abierto y constructivo que promueva marcos de protección de datos en la región, facilitando el tratamiento libre y seguro de datos personales en tiempo de pandemia.



A continuación, se dio la bienvenida a la Autoridad Nacional de Protección de Datos (ANPD) de la República Federativa de Brasil como nuevo miembro de la RIPD representada en el encuentro por su Director Presidente.

La Secretaría de la RIPD informó a los asistentes sobre el estado de situación de los nuevos desarrollos legislativos y a continuación intervino nuevamente el INAI para reiterar que con la llegada de México a la Presidencia de la GPA, se impulsará la coordinación con la RIPD, de manera que permita desarrollar proyectos enfocados a la responsabilidad proactiva basada en privacidad por diseño y por defecto, desarrollar políticas de sostenibilidad y responsabilidad social, crear bases de datos y repositorios comunes como herramientas para el intercambio de mejores prácticas. Asimismo, se subrayó la necesidad de crear indicadores que evalúen la implementación y desarrollo de las políticas públicas sobre protección de datos además de desarrollar labores conjuntas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos tanto de la Red como del Foro de Autoridades de Privacidad de Asia Pacífico.

El Presidente de la RIPD presentó las recomendaciones de la RIPD para el tratamiento de datos personales mediante computación en la nube y el Vocal Coordinador de la Unidad de Apoyo y Relaciones Institucionales de la AEPD las recomendaciones de la RIPD para el tratamiento de datos personales sobre la salud en tiempos de pandemia.

Posteriormente, intervino Ana Brian Nougreres, Relatora Especial sobre el Derecho a la Privacidad que envió un mensaje sobre la importancia de la privacidad para los derechos humanos.

El Director del Departamento de Derecho Internacional de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Dante Negro, y Mariana Salazar Albornoz, Miembro del Comité Jurídico Interamericano (CJI) de la OEA y Relatora para la Protección de datos personales y para el derecho internacional aplicable al ciberespacio, hablaron acerca de los principios actualizados sobre la privacidad y la protección de datos personales del Comité Jurídico Interamericano de la OEA.

Bruno Gencarelli, Jefe de la Unidad de Protección de Flujos Internacionales y Protección de Datos de la Comisión Europea y el Dr. Pablo Palazzi, experto argentino en protección de datos, presentaron el documento, actualmente en elaboración para la RIPD, sobre cláusulas contractuales para transferencias internacionales de datos personales.

Después de estas intervenciones se propusieron proyectos a desarrollar por la RIPD a lo largo del año 2022. Finalmente, antes de la clausura, se aprobó la declaración final del evento en el que se acordó acoger muy favorablemente el hecho de que, a pesar de las dificultades y limitaciones impuestas por la pandemia de COVID 19, la Red Iberoamericana de Protección de Datos haya seguido desarrollando sus actividades con el fin de alcanzar sus objetivos de promoción del derecho a la protección de datos en la región agradeciendo especialmente los esfuerzos desplegados por el INAI para que pudiera llevarse a buen fin el Encuentro; se acoge también muy favorablemente los continuos avances del derecho a la protección de datos en la región, tal y como demuestran la aprobación de leyes generales que regulan este derecho en países donde anteriormente no existían y la actualización y modernización de otras leyes ya vigentes, así como el establecimiento o fortalecimiento de las correspondientes autoridades de supervisión; reconocen la importancia del Flujo Transfronterizo de los datos personales en el contexto de la economía digital y en el desarrollo económico y social de los países de la región, resaltan la necesidad de generar mecanismos y procedimientos que faciliten la realización de Transferencias Internacionales de datos personales al tiempo que generan garantías para asegurar el respeto a los principios que rigen el derecho fundamental a la protección de datos personales, recuerdan que los Estándares de Protección de Datos Personales de la RIPD tienen como uno de sus objetivos facilitar el flujo de los datos personales entre los Estados Iberoamericanos y, más allá de sus fronteras, con la finalidad de coadyuvar al crecimiento económico y social de la región.

De esta manera, la elaboración de guías y modelos encaminados a promover el libre flujo de datos y una protección adecuada de los mismo son una prioridad para la RIPD y su propósito de fortalecer la protección de este derecho en los Estados Iberoamericanos; señalan, en materia de Tratamiento Internacional de Datos Personales, que las leyes de protección de datos personales de los Estados Iberoamericanos tienen como finalidad garantizar la

continuidad del nivel de protección provisto en sus leyes cuando se produce una transferencia de datos personales a un tercer país que se considere con un nivel de protección no adecuado. En esos casos, entre otras opciones, las Cláusulas Contractuales Modelos -CCM- son una alternativa que permite adherirse a un modelo preaprobado por la Autoridad competente, cumpliendo así las obligaciones legales en materia de Tratamiento Internacional de Protección de Datos Personales, asegurando la continuidad en el nivel de protección de esos datos; exhortan a los Estados Iberoamericanos, así como a los empresarios, a tomar en consideración las Cláusulas Contractuales Modelos desarrolladas por la RIPD -CCM- a las transferencias internacionales, principalmente a las transferencias a jurisdicciones no adecuadas.

Lo anterior, por ser dichas cláusulas un medio que permite el cumplimiento de los principios de protección de datos personales y, a su vez, una alternativa económicamente viable para los empresarios que no tendrán que negociar acuerdos individuales, sino adherirse a un conjunto de cláusulas previamente aprobadas por la Autoridad.

También manifiestan que mediante servicios de computación en la nube (cloud computing) se realiza tratamiento de datos personales como almacenamiento, circulación (nacional o transfronteriza) o uso de esa información. Se llama la atención de que el uso de estos servicios no debe generar una reducción de la privacidad ni de la protección de datos personales en relación con otras formas de tratamiento de esa información.

Lo anterior, considerando que las normas de protección de datos personales son tecnológicamente neutrales, esto es, aplican a tratamiento realizado independientemente del medio físico o electrónico utilizado; reiteran que el tratamiento de datos personales sobre la salud en tiempos de pandemia no suspende el derecho fundamental a la protección de datos personales, cuya normativa permanece plenamente vigente y es de obligatorio cumplimiento para los responsables y encargados de dicho tratamiento.

Asimismo, consideran que la normativa de protección de datos de los Estados Iberoamericanos contiene disposiciones que permiten conciliar el respeto al derecho a la protección de datos con la adopción de las medidas necesarias para hacer frente a la pandemia, destacando la importancia de la reciente actualización de los Principios sobre la

privacidad y la protección de datos personales del Comité Jurídico Interamericano de la OEA. Principios que se encuentran alineados con los Estándares de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, resaltando, en particular, la inclusión del principio 13 relacionado con las “Autoridades de Protección de Datos”, que pone de relieve la importancia de contar con órganos de supervisión independientes, dotados de recursos suficientes para ejercer las funciones de inspección, control y vigilancia sobre los tratamiento de datos personales, así como que promuevan el cumplimiento de las normas sobre Protección de Datos personales.

EVENTOS CELEBRADOS

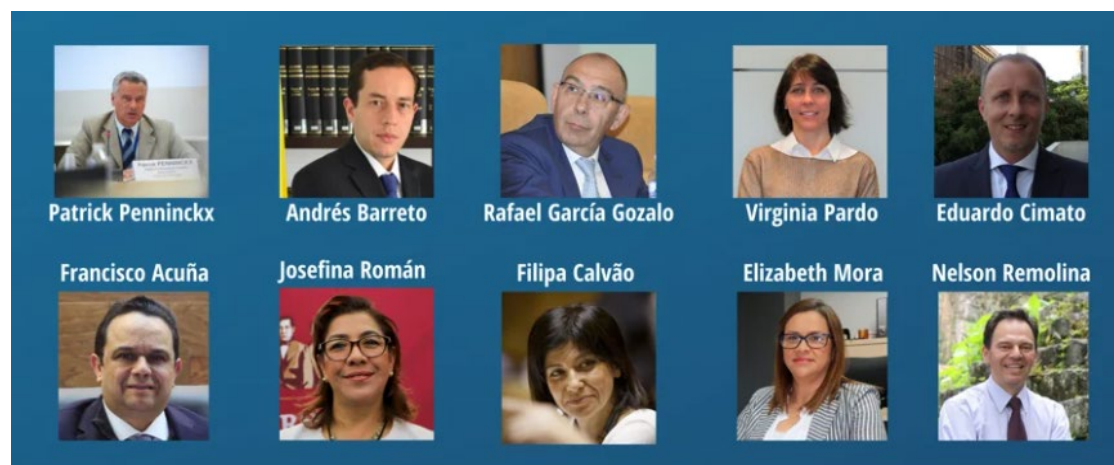
Día Internacional de Protección de Datos en Latinoamérica

El día 28 de enero se celebró un evento virtual con motivo con el Día Internacional de la Protección de Datos en Latinoamérica 2021, organizado por el Consejo de Europa y la Red Iberoamericana, cuyo objeto fue celebrar el 40º Aniversario del Convenio 108 del Consejo de Europa para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, con las partes interesadas en protección de datos de América Latina.

Participaron como ponentes Filipa Calvão como Presidenta de la Comisión Nacional de Protección de Datos de la República de Portugal, Virginia Pardo como Miembro del Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales de la República de Uruguay, Eduardo Cimato como Director Nacional de Protección de Datos Personales de la Agencia de Acceso a la Información Pública de la República Argentina, Francisco Acuña como Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de los Estados Unidos Mexicanos, Josefina Román también como Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de los Estados Unidos Mexicanos y Elizabeth Mora como Directora de la

Agencia de Protección de Datos de los Habitantes República de Costa Rica. Moderó la mesa Rafael García Gozalo, Director de la División de Relaciones Internacionales de la Agencia Española de Protección de Datos y fue clausurada por Nelson Remolina, Delegado de Protección de Datos de la Superintendencia de industria y Comercio de Colombia y actual Presidencia RIPD.

Los reguladores de la región informaron a los participantes sobre los últimos acontecimientos a nivel nacional, regional e internacional poniendo en valor las ventajas que el Convenio 108 ofrece a los países latinoamericanos. También abordaron la evolución del Convenio 108 en el Convenio 108+ "modernizado", que añade una nueva dimensión a los flujos internacionales de datos y a la cooperación entre las autoridades de protección de datos, compartieron las actualizaciones jurisdiccionales e intentaron dar respuesta a preguntas sobre el futuro de la protección de Datos y las implicaciones de la reciente sentencia dictada, en julio de 2020, por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea conocida como *Schrems II* en cuanto a su repercusión en las relaciones entre los países iberoamericanos y la Unión Europea, al declarar inválida la decisión de adecuación relativa al Privacy Shield (Escudo de Privacidad).



Reunión del Grupo Permanente de Autoridades de Protección de Datos de la RIPD

En febrero se reunió, en formato virtual, el Grupo Permanente de Autoridades de Protección de Datos de la RIPD en el que participa la AEPD. El objeto de la reunión era explorar, dentro del marco legal nacional y regional vigente, las posibilidades de cooperación entre las Autoridades Iberoamericanas de Protección de Datos, abordando la posibilidad de establecer actuaciones coordinadas sobre temas globales que afectan a todas ellas.

Concretamente, en esta reunión se abordó la posibilidad de investigar de forma preventiva la política de privacidad de WhatsApp y las eventuales acciones de coordinación en este tema y en otros de similar naturaleza entre las Autoridades de Control, así como por parte de la propia RIPD, en línea el punto 4.1 del Plan Estratégico 2021-2025 donde se recoge lo siguiente:

“4. Hacia la iniciación de investigaciones frente a casos que impactan a titulares de datos de países de la Red.

4.1. Identificar casos reales que afecten a ciudadanos de varios países de la red con miras a que todas las autoridades de la red o la mayoría de ellas actúen de oficio y desde sus países frente a dichas situaciones y dentro del marco de sus competencias legales.”

WEBINARIOS

▪ Webinar: “Estrategias de las Autoridades de protección de datos para luchar contra la violencia digital en Iberoamérica con un enfoque de género”

El día 4 de marzo se celebró este webinar cuyo objetivo principal fue dar a conocer las acciones que estaba realizando la RIPD en el marco del proyecto “*Apoyo para el fortalecimiento de la estrategia de lucha contra la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres en internet*”, promovido e impulsado por algunas de las autoridades de Protección de Datos miembro de la Red, como México (INAI, INFOEM, INFOCDMX e ITEI), España, Colombia, Perú, Uruguay, Costa Rica y Portugal en estrecha colaboración con institutos de la mujer, ministerios de igualdad, policías y fiscalías. El evento, contó con la participación de la directora de la Agencia Española de Protección de Datos y su intervención se centró en el funcionamiento del Canal Prioritario de la AEPD para solicitar la eliminación urgente de contenidos sexuales y violentos en internet.

En el evento, la RIPD aprobó la “*Declaración de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD) contra la Violencia Digital en mujeres y niñas*”, donde se fijó la posición de la Red y sus autoridades en relación con esta problemática y su contribución para luchar de forma efectiva contra la misma en Iberoamérica.

En la declaración, se recogió que la violencia digital o ciberviolencia, entendida con el alcance en que ha sido definida por algunos de los textos anteriormente citados, constituye, entre otras, una flagrante vulneración del derecho fundamental a la protección de datos personales, en la medida en que las imágenes, los videos, las fotos y la voz, constituyen datos personales que están siendo objeto de un tratamiento ilegítimo y, en esa medida, debe ser erradicada. Se reconoce que, si bien es cierto que todas las personas estamos expuestas a sufrir violencia en el entorno digital y mediático, sin embargo, las mujeres, las niñas y las adolescentes están afectadas de forma desproporcionada por la

hipersesexualización a la que históricamente han estado sujetas y, por ello, sufren en mayor medida las consecuencias extremadamente graves de este fenómeno.

A ello, se une también el perjuicio que ocasionan los estereotipos y roles de género arraigados en los países Iberoamericanos. Se considera que los Estados Iberoamericanos, desde una perspectiva global y regional, deben avanzar en la tarea de incorporar en sus respectivos marcos legislativos y en sus políticas públicas las distintas formas de violencia digital contra las mujeres, niñas y adolescentes, estableciendo mecanismos de tutela judicial y administrativa y servicios de información y apoyo de sus derechos legales y a las ayudas disponibles; siendo necesaria una estrategia de responsabilidad compartida entre todas las instituciones competentes para hacer frente a este fenómeno de forma efectiva.

Las legislaciones nacionales y las organizaciones implicadas deben trabajar conjuntamente desde un enfoque integral -preventivo y reactivo-, a fin de contar con los correspondientes canales de denuncia, atención inmediata a las víctimas y castigo a las personas responsables, con el fin de mitigar los efectos de la violencia digital. Los Estados Iberoamericanos deberán impulsar instrumentos y herramientas que permitan a sus respectivas Autoridades de Protección de Datos combatir de forma efectiva y urgente estas conductas en internet, dotándolas, si fuese necesario, del marco legal adecuado para ello, incorporando en las legislaciones nacionales la tipificación de este delito de violencia digital, además de los correspondientes recursos materiales y personales.

En este sentido, se considera una buena práctica el llamado “Canal Prioritario” creado por la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar la eliminación urgente (en menos de 72 horas), de contenidos sexuales o violentos en internet contra mujeres, niñas y adolescentes. Para ello, se hace un llamamiento a la industria digital con el fin de generar un diálogo permanente que permita identificar áreas de colaboración y trabajo, que generen esfuerzos conjuntos contra la violencia digital y líneas de acción para mitigar los riesgos y atender los fenómenos derivados de ella, en conjunto con las autoridades competentes, la sociedad civil y la RIPD.

▪ La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

La AECID dentro del nuevo Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe, INTERCOONECTA, apuesta por contribuir al fortalecimiento institucional de América Latina y el Caribe, respondiendo a las necesidades de la región. Su principal objetivo es coordinar, integrar y potenciar las acciones de conocimiento que realiza la Cooperación Española en la región con el fin de generar políticas públicas en favor del desarrollo humano sostenible y la erradicación de la pobreza.

En el marco del programa Interconecta, se han celebrado cuatro webinarios en el ámbito de la Protección de Datos ante la disrupción tecnológica. Dentro del ámbito geográfico al que van destinados estos webinarios se encuentran los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Los 14 y 15 de abril se celebraron dos webinarios enfocados en los siguientes objetivos:

1. Promover el intercambio de experiencias entre las Autoridades iberoamericanas de protección de datos y con el sector privado, fijando criterios de actuación que sirvan posteriormente a la gestión ordinaria de las Autoridades.
2. Generar alianzas con organizaciones clave (Universidades, empresas tecnológicas....) para impulsar la innovación sostenible y el emprendimiento tecnológico vinculado a la privacidad; colaborar con aquellas instituciones que financian y promueven las investigaciones e iniciativas empresariales en tecnologías avanzadas que se alineen a los principios de protección de datos, y colaborar con empresas, fundaciones y asociaciones, y con *think-tanks*, en aspectos tecnológicos y sus implicaciones en privacidad, especialmente en temas como Inteligencia artificial, Cloud computing, Blockchain, Big Data, Internet de las

Cosas, etc.

3. Impulsar estudios e investigaciones conjuntas entre las distintas Autoridades, en el marco de la RIPD.
- El día 14 de abril se celebró el Webinario “**Protección de Datos en entornos de computación en Nube**”. El Superintendente-Delegado de Protección de Datos de Colombia y Presidente de la RIPD, y la Directora del Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias, presentaron el evento que se inició con una conferencia introductoria sobre “Computación en la nube, su impacto y aspectos regulatorios” impartida por el Consejero General Adjunto de Microsoft América Latina – EEUU y continuó con dos paneles.

El primero, enfocado a resolver la pregunta sobre dónde están mis datos y quien los protege, fue moderado por el Coordinador de la Unidad de Apoyo y Relaciones Institucionales de la Agencia Española de Protección de Datos y contó con la participación del Director de Seguridad y Cumplimiento de AWS América Latina (El Salvador), la Delegada de Protección de Datos del BBVA (España) y un Abogado experto en el tema (España).

El segundo panel, titulado “*Adopción de la nube en América Latina*”, lo moderó la Asesora de la Delegatura para la Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio (Colombia) y participaron un Especialista en Modernización del Estado del Banco Interamericano de Desarrollo (Perú) y el Jefe de la División de Compras Colaborativas Chile Compra del Ministerio de Hacienda de Chile.

Finalmente, el Superintendente-Delegado de Protección de Datos de Colombia y Presidencia de la RIPD. presentó el documento sobre recomendaciones para el tratamiento de datos personales mediante servicios de Computación en Nube elaborado por la Red.

- El día 15 de abril se celebró el segundo webinario “**Protección de Datos e Inteligencia Artificial (IA)**” iniciándose con una conferencia introductoria sobre “Los desafíos éticos de la Inteligencia Artificial” impartida por un Investigador de Chile procedente del Institute for Experiential AI de Northeastern University (California) y continuó con dos paneles.

En el primero, se trató sobre la IA en América Latina, moderado por la Coordinadora del Foro de la Sociedad Civil de la RIPD (Argentina), participando como ponentes el Gerente del Sector Social del Banco Interamericano de Desarrollo (Argentina), la Ejecutiva Senior en Gobierno Digital del Banco de Desarrollo de América Latina (Colombia) y el CEO de Roomie (México).

En el segundo panel, se debatió sobre la IA desde el punto de vista de la innovación y la regulación. Lo moderó el Director General de la Asociación Latinoamericana de Internet (Uruguay) y participaron el Exrector de la Universidad de Alicante, el Presidente AlicanTEC (España), la Fundadora y CEO de Éticas Consulting (España) y el Coordinador Digital/Telecom, Representación Permanente de Portugal en la Unión Europea (Portugal).

Finalmente, el Secretario de Protección de Datos Personales del INAI (México) y el Director de la División de Innovación Tecnológica de la AEPD (España) presentaron las Recomendaciones de RIPD sobre inteligencia artificial, publicadas en junio de 2019 en la página web de la RIPD. Ambos, dejaron claro que el objetivo de este documento es presentar algunas sugerencias a quienes desarrollan productos de IA, con el fin de orientarlos, para que desde el diseño del producto, se tengan en cuenta las exigencias de las regulaciones sobre tratamiento de datos personales. Por lo tanto, las mismas solo son aplicables a ese tipo de información –*datos personales*– y no a cualquier información en general.

- El 14 de octubre se celebró el webinario sobre “**Compliance en el sector público: El oficial de protección de datos y certificación**”, los objetivos que la actividad estaban centrados en conocer el concepto de *compliance* y los beneficios que

aporta para proteger la información, en especial la de datos personales, identificar la importancia de nombrar un oficial de protección de datos y las ventajas que aportan los sistemas de certificación.

Los destinatarios de la actividad fueron profesionales de las autoridades de control o de las administraciones públicas que necesiten aplicar la normativa de protección de datos, así como cualquier profesional que trabaje empresas privadas que se dediquen a la materia.

Esta actividad fue muy dinámica y con mensajes a los destinatarios “cortos pero claros”, por lo que se programaron varias ponencias y mesas de debate donde muchos los expertos expusieron su punto de vista.

Una de las ponencias sobre la administración como modelo de *compliance* estuvo a cargo de un magistrado excedente (España) con amplia experiencia en el tema; en otra se abordó el tema del deber de protección bajo un modelo de *compliance* en el entorno de la información pública, participaron como ponentes un letrado del Consejo General del Poder Judicial (España) y el Presidente de ISACA (España); otra, a cargo de la Asesora del Director del Supervisor Europeo de Protección de Datos, trató de aclarar la siguiente pregunta: *Data protección officer en Europa: ¿un modelo a seguir?*; también se dedicó otra ponencia al oficial de protección de Datos desde el punto de vista del RGPD y los Estándares Iberoamericanos de Protección de Datos Ponentes, como expertos estuvieron el DPD de la AEPD y el Director General de Normatividad y Consulta en Protección de Datos personales del INAI; en la última ponencia se abordaron los Esquemas de certificación de profesionales de privacidad. Aquí, se contó como expertos, a la Presidenta de APEP, el Managing Director de ISMS Forum y el Director de IVAC, Instituto de Certificación (España)

Una mesa de debate, donde participaron la Subdirectora de la Inspección de Datos de la AEPD, el Lead Advisor en Ciberriesgos de Govertis y el DPD de un servicio de

salud (España), se reflexionó sobre el *Quo Vadis* del Oficial de protección de datos en la administración.

En la última mesa y como cierre de la actividad, se abordó la capacitación tradicional vs capacitación basada en competencias del oficial de protección de datos, intervinieron un ponente de la cátedra Microsoft Privacidad y Transformación Digital, el director del CERPER, el Head of Consulting Strategy de Telefónica Tech) y un miembro de IAPP.

- El 14 de diciembre se desarrolló el último webinar en el marco de colaboración con la AECID abordando el tema de **“La privacidad desde el diseño”**.

El objetivo del webinar era presentar el enfoque de la privacidad desde el diseño a partir de los principios fundacionales, hasta la implementación de esta metodología, además de exponer los diversos enfoques de la ingeniería desde el diseño y los retos a los que se enfrenta este enfoque ante el acelerado avance tecnológico.

Coordinado por el Secretario de Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI, México) inició la sesión Anne Cavoukian, Directora Ejecutiva del Global Privacy & Security by Design que impartió una conferencia magistral sobre privacidad desde el diseño, seguida de un espacio para preguntas y respuestas de la audiencia. Se trató en el Panel 1 “La privacidad desde el diseño: una visión desde la ingeniería de procesos” con la participación de Cecilia Poittevin, Ingeniera en sistemas, gestión de análisis y analíticas de Uruguay, el ex Secretario de Telecomunicaciones de Argentina y una profesora en la Escuela Politécnica Federal de Lausana (Suiza), el Director de Tecnología de AGESIC (Uruguay) y el Gerente Risk Advisory - IT Core de Deloitte (España).

El segundo panel, llevaba por título “La privacidad desde el diseño: una visión desde su implementación, puesta en marcha y cumplimiento de la ley” y

participaron como expertos un profesional de GMV (España), el responsable de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (Uruguay), la Directora del Laboratorio de Resiliencia Eón, C Minds (México), un representante de la División de Innovación y Tecnologías Unidad Tecnológica de la Agencia Española de Protección de Datos de España y un representante de la Superintendencia de Industria y Comercio-Delegatura de Protección de Datos de Colombia.

OTROS AMBITOS DE PARTICIPACIÓN

- **VIII Congreso Internacional de Protección de Datos organizado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) de Colombia y la RIPD**

Realizado de manera virtual el 01 de julio de 2021. El Congreso tuvo como objetivo principal compartir opiniones, experiencias y recomendaciones de expertos nacionales e internacionales en protección de datos personales sobre algunos de los temas más relevantes y de mayor impacto en la materia, tales como las transferencias internacionales de datos personales y el uso de las cláusulas contractuales para realizar dichas transferencias, los principios actualizados sobre la privacidad y la protección de datos personales del Comité Jurídico Interamericano de la OEA, el Tratamiento de datos y muestras biológicas en el ámbito de investigación biomédica y epidemiológica, y el uso de un *sandbox* como mecanismo para promover estrategias para un correcto tratamiento de datos personales en proyectos de inteligencia artificial.

<https://www.sic.gov.co/actualidad/eventos/viii-congreso-internacional-de-proteccion-de-datos-el-prximo-01-de-julio-de-2021-de-manera-virtual>



▪ Foro Sociedad Civil

En 2020 este Foro comenzó a realizar *webinars* abiertos al público sobre temas relacionados con la privacidad y la protección de datos.

En el marco de su planificación, el Foro propuso a la RIPD realizar webinaros en el segundo semestre de 2021 con el fin de acercar las experiencias de los miembros de la red y contribuir al debate entre autoridades de protección de datos y la sociedad civil.

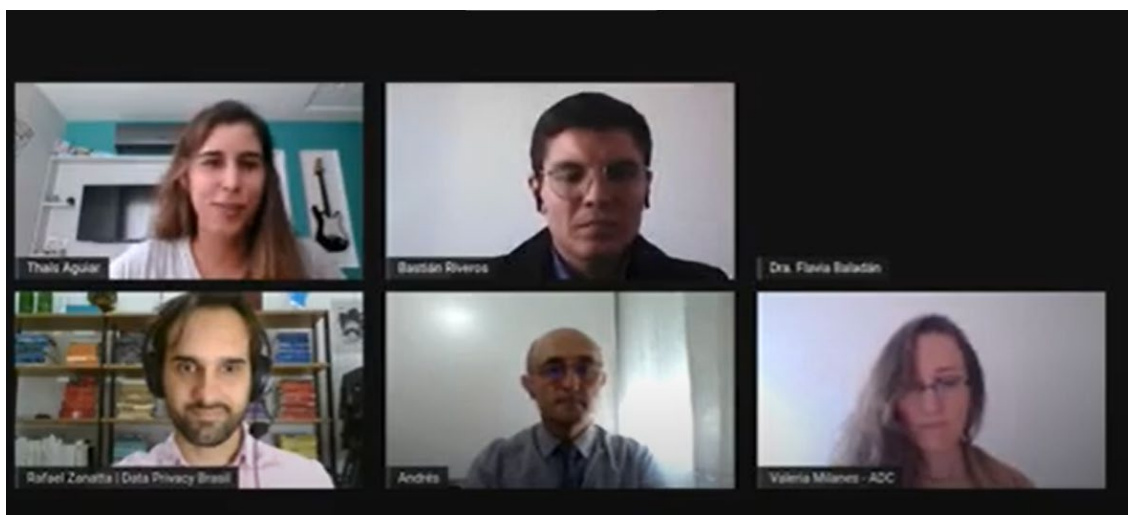
Así, el 9 de septiembre de 2021 la Asociación de Investigación Data Privacy Brasil, miembro del Foro, organizó en colaboración con la RIPD el evento que versó sobre el Análisis de Impacto en Protección de Datos Personales en intersección con la agenda de derechos humanos, con el fin de acercar las experiencias de los integrantes de la Red y contribuir al avance de la agenda. Participaron en el evento como invitados autoridades de la Red y Miembros del Foro.

Se abordó el análisis de impacto en Protección de Datos personales como un instrumento legal y sus técnicas de análisis de riesgos y la implicación sobre los derechos individuales y

colectivos, el papel rector de las autoridades para los agentes procesadores de datos en los más variados sectores y otros temas de interés como situaciones en las que se requiere, parámetros para su procedimiento y espacios de evolución política y regulatoria del instrumento en el contexto de los países analizados.

Para una información completa se adjunta el enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=TOQIFnNKjY>



El 9 de diciembre, la Fundación Datos Protegidos, miembro del Foro, organizó el webinario **“Pasaporte verde COVID-19: Riesgos en la privacidad y protección de datos”** con el objetivo de discutir y visibilizar sobre los riesgos a la privacidad y protección de datos que conlleva la implementación de pasaportes de movilidad llamados “pasaportes verdes” como política pública para la gestión de la pandemia COVID19 y su relación con debates como la identidad digital y los procesos migratorios.

Se pretendía concienciar sobre qué es un pasaporte de movilidad, qué datos personales involucra y cuáles han sido las experiencias a nivel iberoamericana, comprender el contexto y las razones que lleva a los distintos Estados a impulsar este tipo de medidas y

discutir sobre el estándar de proporcionalidad requerido al momento de adoptar toda política pública que implique tratamiento de datos personales a gran escala, se discutió sobre los riesgos asociados a la privacidad y protección de datos que involucran el uso de estas herramientas y también se introdujo en el debate la Identidad Digital como medida obligatoria en los Estados y cuáles son los riesgos en materia de derechos humanos que involucra.

▪ **La Defensoría del Pueblo de Argentina**

A través de su Centro de Protección de Datos Personales (CPDP), el día 24 de noviembre organizó un webinar sobre violencia de género digital en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Durante los últimos años se han multiplicado las situaciones de violencia en entornos digitales, muchas de ellas son conductas de violencia de género y que afecta a la reputación digital de las mujeres, al lesionar alguno o varios de sus bienes y/o derechos como la libertad, la privacidad, el domicilio o que le impide un desenvolvimiento en el ámbito virtual.

Por tanto, con carácter general el objetivo de este webinar era concienciar a la ciudadanía sobre la “violencia digital” y contribuir a prevenir, erradicar o actuar de forma urgente ante cualquier contenido sensible que a través de conductas nocivas produzcan daños profundos en nuestra sociedad.

Sin embargo, el objetivo específico estaba enfocado en analizar posibilidades de implantar un Canal Prioritario teniendo como referencia el existente en la AEPD, como una herramienta diseñada para comunicar y activar un proceso urgente que permita solicitar que se retiren determinados datos personales de contenido sexual y violento, fundamentalmente dirigido contra personas menores de edad o mujeres adultas, que se haya obtenido y distribuido sin consentimiento a través de internet y las redes sociales.

Este evento contó con la participación de representantes de organismos públicos, la AEPD y usuarios del Canal Prioritario implantado en España.

COMITÉ EJECUTIVO

Este Comité está compuesto por la Autoridades de Protección de Datos de Colombia que ocupa la Presidencia de la RIPD, España que ostenta la Secretaria Permanente, Uruguay, México y Argentina. Las sesiones celebradas en 2021 han sido:

- **18 de marzo: Sesión virtual**

Entre los temas tratados destaca el acuerdo para crear un grupo de trabajo permanente de la RIPD para las relaciones con la industria de Internet.

La creación del grupo pretende ofrecer un cauce formal y estable de interlocución y de diálogo abierto y transparente con las asociaciones más representativas del sector empresarial de prestadoras de servicios en internet en el ámbito regional, a efectos de conocer su punto de vista y articular su participación en relación con aquellos asuntos que, a criterio de la RIPD, se consideren de especial trascendencia por su impacto sobre la privacidad, y en particular aquellas tecnologías que conlleven una recolección y un tratamiento masivo de los datos personales en los países iberoamericanos.

- **29 junio: Sesión virtual**

Los temas tratados, según el orden del día, estuvieron relacionados con la organización del XIX Encuentro de la RIPD a celebrar en México. Se informó sobre la elaboración de una guía relativa a las Cláusulas contractuales como alternativas para realizar transferencias internacionales de datos personales. También se informó sobre la propuesta de trabajo que lidera la autoridad de Uruguay con la industria de internet. Finalmente, se aprobó la solicitud del Instituto Interamericano de Derechos Humanos como observador de la RIPD.

- **7 septiembre: Sesión virtual**

Los temas tratados, según el orden del día, estuvieron relacionados con la programación y aprobación del orden del día de la sesión cerrada del XIX Encuentro de la RIPD.

Asimismo, se estudió la solicitud de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Brasileña, AUTORIDADE NACIONAL DE PROTEÇÃO DE DADOS, a partir de aquí denominada ANPD para ser miembro de la RIPD quedando aprobada la misma.

NUEVAS LEGISLACIONES

El 26 de mayo de 2021, se publicó la Ley Orgánica de Protección de Datos de Ecuador, una vez que el texto fue aprobado por la Asamblea Nacional tras los correspondientes debates y sancionado por el Presidente de la República. La legislación establece un periodo de adaptación para las empresas de dos años con el objetivo de poder adecuar todos sus procesos a lo exigido por esta nueva normativa.

Es importante destacar que en esta ley ha tenido una notable y clara influencia la normativa europea, así como un inequívoco espíritu garantista respecto a los titulares, en tanto aboga por la protección de los derechos personales como un derecho del ciudadano y no de las empresas y reconoce entre sus principios básicos la aplicación favorable al titular de los datos en caso de duda.

PROYECCIÓN INTERNACIONAL

Asamblea Global de Privacidad

Es el foro global más importante de protección de datos y privacidad a nivel mundial, del 18 al 21 de octubre de 2021, se celebró la número 43, el INAI fue la autoridad anfitriona y tuvo como eje temático *“Privacidad y datos personales: un enfoque centrado en el ser humano”*.

La Asamblea Global de Privacidad se reunió por primera vez en 1979, en ese entonces conocida como Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (ICDPPC, por sus siglas en inglés), y por más de cuatro décadas se ha constituido como el principal foro mundial en la materia.

Su visión es construir y mantener un entorno en el que las autoridades de privacidad y protección de datos de todo el mundo puedan actuar eficazmente para cumplir sus mandatos a través de la difusión de conocimientos y conexiones de apoyo.

En 2021, y debido a la situación provocada por la pandemia Covid-19, la reunión se desarrolló en un esquema semipresencial, siendo en sesión abierta los días 18 y 19 y cerrada los dos siguientes.

Se abordaron temas relacionados con la intervención humana en los tratamientos masivos de datos; la relación entre el derecho a la protección de datos personales y otros derechos humanos; las medidas para disminuir los contagios de COVID-19 que eventualmente ponen en riesgo la privacidad de las personas y el pasaporte digital, entre muchos otros temas innovadores.

El primer día se inició con el tema de la intervención humana en el procesamiento masivo de datos, la protección de datos y derechos humanos desde el punto de vista de la vigilancia masiva mediante reconocimiento facial y análisis de metadatos, los pasaportes de vacunas y certificados similares enfocado en la privacidad y la pandemia de COVID-19. Asimismo, se trató la promoción de un enfoque ético en las organizaciones, consideraciones en materia de privacidad para usuarios de *data analytic*, la protección de datos personales en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, políticas inclusivas para sectores de pobreza y marginación en la protección de datos personales, cooperación regional en materia de privacidad y datos personales, finalizando con una conversación interregional donde se trató la importancia de utilizar herramientas eficaces para flujos de datos seguros y libres de seguridad.

El día 19 también fue muy intenso, se inauguró la jornada con un discurso sobre flujos de datos con confianza, posteriormente tuvo lugar un panel centrado en el futuro de la privacidad y la tecnología, desafíos y soluciones. A continuación se trataron temas como el alcance y los límites de la inteligencia artificial y el internet de las cosas, la perspectiva de los oficiales de protección de datos, la convergencia normativa para el establecimiento de normas internacionales para la protección efectiva de un derecho humano, la situación del COE 108+ y las perspectivas de un Tratado COE sobre la Inteligencia Artificial, el comercio electrónico y los desafíos de privacidad, las ciudades inteligentes y centros de movilidad, cuestiones relativas al tratamiento de datos personales en el ámbito electoral, la identidad digital y los impactos de la privacidad y los derechos digitales en una sociedad hiperconectada para finalizar con el fomento de los derechos humanos a través de la tecnología.

En el marco de la sesión cerrada se trataron diversos temas entre los que cabe destacar la presentación y adopción del Plan Estratégico de la GPA para el período 2021-2023 así como la aprobación de la Resolución sobre los derechos digitales de los niños entre cuyos copatrocinadores están la AEPD, el INAI y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos de Carácter Personal, Estado de México y Municipios.

“La pandemia por Covid-19 potenció el uso Internet y, con ello, los datos personales se volvieron uno de los principales activos intangibles de la economía global. El objetivo de la edición 2021 es lograr la convergencia normativa hacia el establecimiento de estándares internacionales para garantizar la tutela efectiva del derecho humano de protección de datos personales y la privacidad”, explicó.

55 ° Foro APPA celebrado en la República de Corea los días 16 a 18 de junio

Este foro está integrado por 19 autoridades homólogas, de las cuales 12 son nacionales (Australia, Canadá, Colombia, Corea del Sur [dos autoridades], Estados Unidos, Filipinas, Japón, México, Nueva Zelanda, Perú y Singapur), 5 son provinciales (Columbia Británica, Nueva Gales del Sur, Queensland, Territorio del Norte y Victoria) y 2 son regiones administrativas especiales (Hong Kong y Macao).

En el foro se debatieron cuestiones relacionadas con la protección de datos y su uso seguro, ya que cada vez son más importantes en la economía digital, especialmente en la recuperación posterior a la Covid-19. Los temas clave discutidos en el Foro fueron:

- ✓ Nueva normalidad post Covid-19 en relación con el establecimiento de salvaguardas adecuadas para proteger los datos personales, incluso mediante la adhesión a principios de protección de datos como la minimización de datos, la limitación del uso, la seguridad de los datos y la transparencia. Los miembros de APPA compartieron la opinión de que el compromiso con la industria es esencial para garantizar la protección de los datos personales en una rápida transición a la economía digital que viene junto con el mayor uso de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial, la identidad digital y la biometría. También continuarán los esfuerzos conjuntos en toda la región de Asia y el Pacífico para garantizar que el uso de nuevas tecnologías cumpla con los principios clave de protección de datos y para comprometerse con los controladores para alentarlos a adaptarse a un panorama regulatorio cambiante mediante el apoyo a la formulación de políticas y la emisión de directrices.
- ✓ Privacidad de niños y adolescentes. Los miembros de APPA compartieron la opinión de que los servicios en línea ahora son accesibles para niños y

adolescentes a edades más tempranas, lo que implica protecciones más fuertes para contrarrestar las crecientes amenazas a su privacidad. Hay que seguir buscando formular para los menores de edad, mediante el desarrollo de directrices y programas para promover y aumentar su conciencia sobre la privacidad.

- ✓ Formulación de estándares globales en protección de datos. Los miembros de la APPA observaron la importancia de marcos jurídicos de protección de datos orientados a garantizar la interoperabilidad con los marcos mundiales en el mercado digital y facilitar los flujos transfronterizos de datos. Reconocieron la importancia de poderes fuertes y alineados a nivel mundial para regular eficazmente la economía digital.

Los miembros de APPA reconocieron el valor de los regímenes de portabilidad de datos interoperables, que ofrecen protecciones de privacidad proporcionales para los consumidores, también reconocieron la importancia de que las autoridades de protección de datos cuenten con poderes regulatorios efectivos.

El foro contó con la presencia de miembro de APPA y cinco oradores invitados.

El primer día, en sesiones sólo para miembros, se presentaron informes de jurisdicción, compartiendo desarrollos recientes bajo los temas *“Reforma de la ley y cambios regulatorios, Aplicación e investigación, Medidas de protección de datos en respuesta a Covid-19 y Concientización y divulgación”*.

La Oficina del Comisionado de Privacidad de Datos Personales, Hong Kong, China, presentó la propuesta de su gobierno para enmendar la ley de protección de datos para combatir las actividades de *doxing*.

La Oficina del Comisionado de Privacidad de Canadá presentó una visión general de los recientes desarrollos de la reforma legislativa en Canadá, centrándose en la privacidad de los sectores público y privado.

El segundo día, sólo para miembros y mediante sesión cerrada, se centró en la identidad digital. Los miembros de la APPA compartieron la opinión de que deberían adoptarse medidas para garantizar que los datos personales estén bien protegidos, especialmente cuando se utilizan tecnologías emergentes como la biometría.

Se presentaron los desarrollos y redes mundiales de privacidad, incluidas las actualizaciones sobre las actividades de distintas organizaciones entre las que se encontraba la Red Iberoamericana de Protección de Datos, representada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de México, que planteó como tema principal la privacidad y protección de datos con un enfoque centrado en el ser humano y donde se expusieron los avances tecnológicos en el mundo para el cuidado de los datos personales y la privacidad. También proporcionó una actualización sobre la organización del ACP 2021 en octubre.

CONVENIOS FIRMADOS

- El 14 abril se firmó el memorando de entendimiento entre la superintendencia de industria y comercio de la República de Colombia y la Agencia Española de Protección de Datos del Reino de España con el objeto establecer las bases de la colaboración institucional entre sus firmantes con la finalidad de promover la difusión del derecho a la protección de datos de carácter personal, velar por la cooperación conjunta en materia de protección de datos personales y brindar un marco para el intercambio de conocimientos técnicos y mejores prácticas, que permitan fortalecer las capacidades técnicas de ambas partes relacionadas con la aplicación de la ley en materia de protección de datos personales.
- El 5 de octubre, la AEPD y la Autoridad Nacional de Datos de Brasil suscriben un memorándum de entendimiento para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas a promover la difusión y aplicación práctica de la normativa en materia de protección de

datos. Ambos se comprometen, entre otros aspectos, a impulsar mecanismos de cooperación técnica para intercambiar conocimientos y experiencias adquiridas, a fomentar la realización de estudios e informes en materia de protección de datos y a colaborar en la elaboración y difusión de materiales orientados a facilitar el cumplimiento normativo por parte de responsables y encargados del tratamiento en los diferentes sectores de actividad pública y privada.

VISITAS DE DELEGACIONES IBEROAMERICANAS A LA SECRETARIA DE LA RIPD (AEPD)

➤ **6 de octubre. Visita del Presidente de la Comisión del Desarrollo Económico Productivo y la Microempresa y Asambleísta por la provincia de Santa Elena de Ecuador**

Tras informar que está impulsando la Ley de Protección de Datos en su país, así como varios proyectos de ley que ayuden a las personas más vulnerables víctimas de sistemas de robo digitales, se trataron asuntos relacionados con los delitos cibernéticos que vulneran los derechos de ciudadanos de su país, así como la forma de abordarlos y solicitaron información las herramientas desarrolladas por la AEPD con vistas a mejorar futuros proyectos en su país.

➤ **22 de octubre. Visita de la Presidenta del Senado de Chile acompañada de un Senador**

El interés de la reunión fue intercambiar opiniones respecto de la forma en cómo Chile y España afrontan el proceso protección de datos.

➤ **26 octubre. Visita de Miembros de la Comisión de Dictamen del Proyecto de Ley de Protección de Datos Personales de Honduras**

El país actualmente no cuenta con una ley de protección de datos personales, en el año 2015 se inició con un anteproyecto el cual establece que el objeto de la ley consistirá en la protección de datos personales con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado para garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, no debiendo registrarse datos sensibles que puedan originar discriminación. En el año 2018 se dio a conocer que hasta el momento se habían aprobado 29 artículos de los 96 que pretende comprender la Ley de protección de datos personales, en el Congreso Nacional se debate un proyecto de ley en tal sentido.

Se intercambiaron puntos de vista en relación con el funcionamiento de la AEPD y sobre la actual normativa vigente.

➤ **30 noviembre. Visita del consejero del Consejo para la Transparencia de Chile**

Se realizaron distintas sesiones informativas relacionadas con las principales áreas de actividad de la AEPD, el marco normativo sobre protección de datos, con especial énfasis en el principio de responsabilidad activa y la protección de datos desde el diseño y por defecto y otras iniciativas, recursos y materiales desarrollados por la Agencia, como las guías y herramientas para facilitar el cumplimiento de la normativa de protección de Datos.

ACREDITACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DE LA RIPD

En 2021 se procedió a la acreditación formal de un nuevo Miembro y un nuevo Observador de la RIPD, por acuerdo del XIX Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos en México, son los siguientes:

- Miembro: Autoridad Nacional de Protección de Datos (ANPD) de Brasil
- Observador: Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH).

PUBLICACIONES

- **Recomendaciones de la Red Iberoamericana de Protección de Datos para el tratamiento de datos personales sobre la salud en tiempos de pandemia**

La pandemia de la COVID-19 ha generado mucha incertidumbre y retos para la sociedad y los datos personales han sido relevantes para adoptar, entre otras, políticas para mitigar los efectos de dicho virus e implementar medidas de bioseguridad.

Los Estados y las empresas han ido adoptando protocolos para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del riesgo de la pandemia por el Coronavirus COVID-19 respecto de diversas actividades, servicios, sectores, procesos, establecimientos y lugares. La implementación de las medidas implica la recolección y tratamiento de datos personales, pero no suspenden el derecho fundamental a la protección de datos personales, cuya normativa permanece plenamente vigente y es de obligatorio cumplimiento para los Responsables y Encargados del Tratamiento de Datos Personales. Las recomendaciones de la RIPD pretenden establecer los principales aspectos que deben tenerse presente cuando se tratan datos personales en épocas de pandemia.

Los Estándares Iberoamericanos de protección de datos personales son la base de este documento que debe leerse teniendo en cuenta que no es un concepto legal, ni un artículo

académico, ni constituye asesoría jurídica. Tampoco pretende ser un listado exhaustivo de recomendaciones específicas.

■ **Recomendaciones para el tratamiento de datos personales mediante servicios de computación en la nube**

La computación en la nube o “*cloud computing*” es una alternativa mediante la cual las organizaciones pueden obtener a través de Internet diversos recursos y servicios informáticos. El uso de dichos servicios implica que se realicen tratamientos de datos personales porque, según el caso, podría efectuarse, entre otras, almacenamiento, circulación (nacional o transfronteriza) o uso de esa información. Esta guía pretende establecer los principales aspectos que deben tenerse presente cuando se utilizan servicios de computación en la nube desde la perspectiva de la regulación sobre tratamiento de datos personales. Como tal, presenta algunas orientaciones para que sean tenidas en cuenta por quienes contratan los servicios de computación en la nube y por quienes prestan este tipo de servicios.

La guía es complementaria de las recomendaciones y documentos que han emitido algunas autoridades de protección de datos y otras organizaciones. Se centra en los aspectos jurídicos que involucra el tratamiento de datos a través de servicios de computación en la nube y no en elementos o conceptos tecnológicos. Para la elaboración de este documento se adoptaron los Estándares de protección de datos personales para los Estados Iberoamericanos de la RIPD como el referente para establecer los principios, términos, definiciones, etc. No obstante, no se transcriben todos los aspectos de los mismos, sino que se hace alusión a algunos de ellos. Por lo tanto, el documento debe leerse de manera conjunta e integral con los citados estándares.

Este texto no es un concepto legal, ni un artículo académico, ni constituye asesoría jurídica. Tampoco pretende ser un listado exhaustivo de recomendaciones específicas porque ello es un asunto interno que corresponde decidir a cada organización a la luz de

los objetivos y la magnitud de cada proyecto que implique el uso de servicios de computación en la nube.

En cuanto a su contenido al inicio recoge los Principales actores en el tratamiento de datos personales a través de servicios de computación en la nube (CEN) y las recomendaciones que serían las siguientes respetar las normas locales sobre Tratamiento de Datos Personales, formalizar un acuerdo con el PSCEN que contenga aspectos mínimos sobre tratamiento de datos personales, respetar las reglas sobre transferencias internacionales de datos, efectuar estudios de impacto a la protección de datos personales, incorporar la privacidad, la ética y la seguridad desde el diseño y por defecto, materializar el principio de responsabilidad proactiva, adoptar medidas para garantizar los principios sobre TDP mediante los servicios de CEN, garantizar los derechos de los titulares de los datos e implementar mecanismos efectivos para su ejercicio e incrementar confianza y la transparencia con los titulares de los datos personales.

NUEVAS LEGISLACIONES

Con fecha 10 de mayo de 2021 la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, en sesión virtual, aprobó el proyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Dicho proyecto fue sancionado por el Presidente de la República.

El objeto y finalidad de la presente ley es garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. Para dicho efecto regula, prevé y desarrolla principios, derechos, obligaciones y mecanismos de tutela.

Esta ley orgánica ha sido motivada para el cumplimiento del derecho a la protección de datos personales garantizado en la Constitución de la República del Ecuador entre otros, en uno de los ejes de la Estrategia acordada en el año 2016 de la red Iberoamericana de Datos Personales 2020 y en los Estándares de Protección de Datos

Personales para los Estados Iberoamericanos. También en la propuesta de declaración de principios de privacidad y protección de datos personales en las Américas, adoptado por el Comité Jurídico de la Organización de Estados Americanos y en el Proyecto de Ley Modelo sobre Protección de datos Personales desarrollado por la Organización de Estados Americanos el 27 de marzo de 2015.

OTRAS ACTUACIONES DE INTERES

- 27 de mayo, la Secretaría de la RIPD se reúne con el Director del Centro de Protección de Datos Personales de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para estudiar la posibilidad de poner en marcha en Argentina un sistema análogo al canal prioritario que la AEPD tiene implementado así como su concatenación con el Pacto Digital de Protección de Personas. En dicha reunión se pretendía establecer un canal de diálogo para analizar la factibilidad tanto de capitalizar la experiencia de la AEPD como de analizar si efectivamente estaban en condiciones de implementarlo.

El resultado de la reunión fue muy satisfactorio, lo que impulso que el Centro de Protección de Datos Personales de la Defensoría del Pueblo iniciase actuaciones orientadas a valorar la posibilidad de implantar un Canal Prioritario en el país.

- 4 de noviembre, la Secretaría de la RIPD se reúne con APEP y ALAP, asociaciones de profesionales de la privacidad. Ambas asociaciones comunican que van a iniciar un mecanismo de formación y certificación para profesionales en los distintos países iberoamericanos. APEP será la asociación encargada de la formación y ambas del mecanismo de certificación. Se plantea por parte de la Secretaría la posibilidad de un esquema de certificación valido para todos los países, lo valoran positivamente.

LISTADO DE MIEMBROS Y OBSERVADORES DE LA RIPD (2021)

	MIEMBROS
ANDORRA	AGENCIA ANDORRANA DE PROTECCIÓN DE DATOS (APDA)
ARGENTINA	AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (AAIP)
BRASIL	AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (ANPD)
CHILE	CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA (CpIT)
COLOMBIA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO-DELEGATURA DE PROTECCIÓN DE DATOS (SIC).
COSTA RICA	AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES (PRODHAB)
ESPAÑA	AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS (AEPD)
	AUTORIDAD CATALANA DE PROTECCIÓN DE DATOS (APDCAT)
	AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS (AVPD)
	CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA
MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI)
	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INFOCDMX).
	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (INFOEM).
	AUTORIDAD NACIONAL PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (ANTAI)
PERÚ	AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PORTUGAL	COMISSÃO NACIONAL DE PROTECÇÃO DE DADOS (CNPD)

URUGUAY	AGESIC. UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES (URCDP).
	OBSERVADORES
ARGENTINA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
BRASIL	OUVIDORIA GERAL DA UNIAO. MINISTERIO DE LA TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN Y CONTROLADORA-GENERAL DE LA UNIÓN.
COSTA RICA	INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS (IIDH)
ECUADOR	FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL
EL SALVADOR	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)
HONDURAS	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)
MÉXICO	INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (ICAI)
	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PDP DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI)
	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS (IAIPCHIAPAS)
	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (COTAI)
	COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUÍS DE POTOSÍ (CEGAIP)
PARAGUAY	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
R. DOMINICANA	D.G. DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)
OEA	DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL
FIIAPP-EUROSOCIAL	FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS (FIIAPP)
EDPS	SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS
C. DE EUROPA	COMITÉ CONSULTIVO DEL CONVENIO 108

CABO VERDE	COMISSÃO NACIONAL DE PROTECÇÃO DE DADOS (CNPD)
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	AGÊNCIA NACIONAL DE PROTECÇÃO DE DADOS PESSOAIS DE SANTO TOMÉ E PRÍNCIPE (ANPDP)
FTC	FEDERAL TRADE COMMISSION

LISTADO DE MIEMBROS FORO SOCIEDAD CIVIL (2021)

PAIS	ENTIDAD
BRASIL	Data Privacy Brasi
PANAMÁ	Ipandetec
COSTA RICA	Sula Batsú
PERÚ	Hiperderecho
COLOMBIA	Fundación Karisma
MEXICO	Red en Defensa de los Derechos Digitales R3D
CHILE	Fundación Datos Protegidos
PARAGUAY	TEDIC
ARGENTINA/BRASIL/LATAM	Privacy Latam
BRASIL	IDEC
BRASIL	InternetLab
ARGENTINA	Asociación por los Derechos Civiles